**RESOLUCIÓN NÚMERO** 4523 **DE 2025**

"Por medio del cual se justifica la celebración de un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa".

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

En uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 29444 del 07 de junio de 2024, Resolución No.55274 del 23 de septiembre de 2024 y Acta de Posesión No.8609 del 23 de septiembre de 2024.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4886 de 2011 la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) es un organismo de carácter técnico, con personería jurídica, con autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, considerada como entidad estatal, para efectos contractuales, de acuerdo con lo señalado en el literal b) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Industria y Comercio, procede a motivar el acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Que la Superintendencia de Industria y Comercio en el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas y en cumplimiento de sus objetivos, ha definido estrategias que le permitan dar mayor agilidad a los trámites, en forma oportuna y eficaz.

Que mediante la gestión, administración, soporte técnico y mantenimiento adaptativo y correctivo de la infraestructura de sistemas de la Superintendencia de Industria y Comercio, se evidencia que es el mecanismo idóneo que permite garantizar la eficiente prestación de los servicios tecnológicos que se suministran por medio de los canales de atención web y presenciales establecidos por la Entidad.

Que en la medida en la que el recurso tecnológico se renueve y se mantenga, se contribuirá a disminuir el riesgo de indisponibilidad de los servicios y trámites dirigidos a usuarios internos y externos, y se contará con procesamientos eficientes e idóneos para el tratamiento de la información, para cumplimiento de las funciones asumidas por la institución. En este sentido, las tareas de mantenimiento, soporte, gestión, administración, control, monitoreo y seguimiento se transforman en un pilar fundamental para garantizar la operatividad de la plataforma y genera procesos proactivos para la administración en el desarrollo de planes de mejora, por lo tanto, el Sistema de Información de Propiedad Industrial – SIPI de la Superintendencia de Industria y Comercio, ha sido implementado como una solución tecnológica especializada en gestión de los derechos de propiedad industrial, que gestiona todo el proceso.

Que durante la vigencia 2013, la Oficina de Tecnología e Informática y la Delegatura para la Propiedad Industrial, iniciaron todo el proceso de revisión de cambio del sistema de información que servía para dar trámite a los procesos asignados a la citada delegatura, en atención a que la herramienta con la que se contaba en aquel entonces, no cubría a completitud todas y cada una de las necesidades del área funcional, por lo que se adelantó toda una revisión de software a nivel nacional, evidenciándose que en Colombia no existían aplicaciones que permitieran efectuar todas las funciones y actividades

asignadas a las áreas funcionales que hacen parte de la Delegatura para la Propiedad Industrial. Dado lo anterior, se procedió a realizar revisiones y búsquedas a nivel internacional, encontrando lo siguiente:

**a)** El software de la OMPI (Oficina Mundial para la Propiedad Intelectual), no contaba con soporte técnico de la aplicación que podrían llegar a implementar, adicionalmente al no contar con personal para trasladarse presencialmente a Colombia para realizar procesos de levantamiento de requerimientos, pruebas, migración, entre otros, por lo que se procede a descartar el sistema por los tiempos de implementación y falta de personal para atender de manera prioritaria lo que la SIC requería con suma urgencia.

**b)** Software Proveedor SWORD, después de la exhaustiva búsqueda, análisis y diagnóstico, se encontró el sistema de información proporcionado por el proveedor SWORD, el cual cumplía con lo solicitado por el área funcional, por lo que en el año 2013, se realiza la adquisición de licenciamiento y soporte de la aplicación, en el 2014, se inicia toda la parametrización pertinente y llevar a cabo todo el proceso de migración de información y actividades de capacitación a usuarios funcionales a nivel nacional e internacional, así como usuarios internos y externos.

Que durante las vigencias 2014, 2015 y primer semestre del 2016, se adelantaron todas las actividades indicadas anteriormente con el desarrollo de estrictos cronogramas de trabajo y enmarcados bajo la metodología de gerencia de proyectos en cada vigencia. En junio de 2016 el aplicativo para la Delegatura para la Propiedad Industrial – SIPI es implementado y puesto en operación, así que, los contratos subsiguientes, es decir, vigencias 2017 en adelante hasta la vigencia actual, se han celebrado diferentes contratos para efectuar la renovación del soporte y actualización del licenciamiento que soporta la aplicación (Ptolemy, Ascepto, Documentum Abby y Template Tool), corrección y ajustes de funcionalidades implementadas y desarrollo de nuevas funcionalidades cuando hay lugar a ello, por tanto, a partir del 2013 los contratos celebrados no se han constituido en proyectos, toda vez que la implementación y puesta en operación fue en la citada vigencia. De la misma manera, es preciso indicar que todo el contexto y antecedentes que guardan relación con la presente contratación se presentó de manera detallada en cada uno de los documentos de estudios previos que soportaron la contratación en cada vigencia.

Que de esta forma y conforme a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional en materia de manejo y administración de la información en el sector público han permitido la definición e implementación de servicios y soluciones tecnológicas, que permiten a la Delegatura para la Propiedad Industrial, adelantar las funciones que le han sido encomendadas, garantizando que el usuario final pueda contar con una respuesta idónea, que atienda a criterios de celeridad, oportunidad y calidad. Por esta razón, dentro de la plataforma tecnológica de la Entidad, se encuentra implementado y operando desde el mes de julio de 2016, el Sistema de Información de Propiedad Industrial (SIPI), una herramienta tecnológica que permite a la Entidad contribuir con la prestación eficiente del servicio a los usuarios en trámites de propiedad industrial.

Que durante la vigencia 2016, fue culminada la fase inicial del proyecto del SIPI, la cual tenía previsto garantizar al usuario de la SIC, acceso a un nuevo sistema de información implementado en la plataforma web que permite la interacción del solicitante, examinador y revisor de forma remota, la arquitectura del sistema cuenta con flujos de trabajo y módulos que permiten consultar o radicar tramites de PI, tal como consta en la documentación de orden técnico y manejo del sistema que la SIC tiene en la actualidad.

Que en la vigencia 2017 se suscribió el Contrato No. 843 de 2017, mediante el cual se automatizaron los procesos de validación de apoderado para la Delegatura para la Propiedad Industrial, Renovaciones, nombre y enseñas comerciales para la Dirección de Signos Distintivos y finalmente el pago de anualidades para patentes de invención y modelos de utilidad y la expedición de

los certificados o títulos de todas las nuevas creaciones (patentes, modelos, diseños y esquemas) para la Dirección de Nuevas Creaciones, todo lo anterior sin dejar de lado las mejoras en las funcionalidades del sistema, desarrollo e implementación de nuevos requerimientos, renovación de licenciamiento, entre otros.

Que en la vigencia 2018, se suscribió el Contrato No. 893 de 2018 cuyo objeto fue: "*Prestación de servicios de soporte técnico, mantenimiento, implementación y puesta en funcionamiento de nuevas funcionalidades para el Sistema Integral de Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio*" mediante el cual se cubrieron actividades de renovación del software que soporta el Sistema de Información de Propiedad Industrial SIPI, solución de incidencias técnicas y funcionales así como el desarrollo de nuevas funcionalidades requeridas por el área usuaria.

Que en la vigencia 2019, se suscribió el Contrato No. 550 de 2019 cuyo objeto fue: "*Prestación de Servicios de mantenimiento, soporte técnico, renovación de licenciamiento de software e implementación y puesta en funcionamiento de nuevos requerimientos para el Sistema de Información de Propiedad Industrial – SIPI instalado en la Superintendencia de Industria y Comercio*", mediante el cual se adelantaron actividades de solución a incidencias, garantías de desarrollos efectuados, misiones en sitio para el levantamiento de nuevos requerimientos, pruebas de desarrollos efectuados, renovación del licenciamiento que soporta el Sistema de Información de Propiedad Industrial SIPI.

Que en la vigencia 2020, se suscribió el Contrato No. 1156 de 2020, a través del cual se adelantó el desarrollo de varias mejoras funcionales, como por ejemplo la gestión de personas, mejoramiento de la gaceta, actualización de la plataforma de gestión documental Documentum, licenciamiento Ascepto, paso a producción de más de seis (6) versiones a producción que incluía desarrollo de nuevas funcionalidades, corrección de incidencias presentadas por los usuarios, acompañamiento en pruebas funcionalidades, levantamiento de requerimientos, entre otros.

Que en la vigencia 2021, se suscribió el Contrato No. 1190 de 2021 con la firma SWORD COLOMBIA S.A.S en donde el objeto contractual fue: "*Prestación de servicios para el soporte y mantenimiento del Sistema de Información para la Propiedad Industrial SIPI de la Superintendencia de Industria y Comercio, incluyendo la renovación y actualización de licenciamiento de software para la operación del mismo y el desarrollo, implementación y puesta en operación de nuevos requerimientos*", mediante el cual se pusieron en producción siete (7) versiones del sistema de información a nivel funcional respecto a los requerimiento de la Delegatura para la Propiedad Industrial, así como montar a SIPI en una plataforma Hiperconvergente que permite lograr obtener una mayor velocidad en la respuesta de las solicitudes de usuarios tanto internos como externos, mejoras en la actualización de la forma de aplicación de tarifas para la vigencia 2022, así como el inicio en la parametrización del aplicativo para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2052 de 2020 respecto al cumplimiento de temas de look and feel entre otras, servidores parchados en temas de seguridad y mitigación de vulnerabilidades en ambiente de producción.

Que en la vigencia 2022, se adelantó el proceso de contratación por contratación directa y se suscribió el Contrato No. 1015 de 2022 con el proveedor SWORD COLOMBIA S.A.S. y cuyo objeto estableció: "*Prestación de servicios para el soporte técnico, mantenimiento correctivo y adaptativo del Sistema de Información para la Propiedad Industrial – SIPI, incluyendo las actividades de desarrollo, implementación y puesta en operación, así como la renovación y actualización de licenciamiento de software que soporta la aplicación*" y en el cual se efectuaron actividades de nuevas funcionalidades para el sistema de información SIPI dentro de las cuales estuvo principalmente la mejora del flujo en la revisión de una solicitud de patentes, cambio de reporte de antecedentes

marcarios, paso a producción de cinco (5) versiones: 1.25, 1.25- urgente, 1.26, 1.27 y 1.28 e inicios de desarrollo de la versión 1.29 y 1.30.

Que en la vigencia 2023, se adelantó el respectivo proceso de contratación y se suscribió el Contrato No. 938 de 2023 cuyo objeto fue: "*Prestación de servicios para realizar las actividades de mantenimiento correctivo, soporte técnico y desarrollo de nuevas funcionalidades del Sistema de Información para la Propiedad Industrial – SIPI, incluyendo las actividades de desarrollo, implementación, puesta en operación la renovación y actualización de licenciamiento de software que soporta la aplicación*" mediante el cual se llevaron a cabo las siguientes actividades: paso a producción de las versiones 1.28, 1.29, 1.30, 1.31 y el desarrollo de mantis de soporte urgente, desarrollo del mantis No. 158079 que consistió principalmente, en que Colombia como parte estado miembro del protocolo de Madrid debe cumplir con el reglamento concerniente a dicho tratado y dentro de ello está la obligación de comunicar las denegaciones provisionales para los requerimientos de forma, traslado de oposiciones y negación de solicitudes de extensión territorial, renovación del soporte y mantenimiento del licenciamiento que soporta la aplicación SIPI, finalmente dentro de las principales y más grandes actividades desarrolladas durante la vigencia 2023 fue la actualización del gestor documental documento de la versión 16.4 a la versión 23.2 y la actualización del motor de base de datos de la aplicación SIPI de 11G a 19C, actividades desarrolladas sobre la versión 1.32.

Que en la vigencia 2024, se suscribió el contrato No. 932 de 2024 y se adelantó el paso a producción de las versiones 1.33, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2,5, cuya información reposa dentro de los documentos técnicos.

Que en la vigencia 2025, la SIC consideró que se requiere continuar con la renovación de las licencias que soportando que funcionamiento de la aplicación, servicios de gerente de proyecto, infraestructura del ambiente de desarrollo, soporte técnico de la aplicación y la implementación y puesta en funcionamiento de nuevas funcionalidades, como se indican a continuación;

**a)** Levantamiento de requerimientos para el desarrollo de mejoras y solicitudes de soporte técnico y mantenimiento a través de la herramienta mantis del proveedor.
**b)** Desarrollo, pruebas funcionales y técnicas de los desarrollos nuevos efectuados, incidencias y garantía de requerimientos implementados.
**c)** Soportes técnicos a desarrollos existentes.
**d)** Implementación y puesta en funcionamiento de nuevos requerimientos y mejoras al Sistema de Información de Propiedad Industrial SIPI.
**e)** Renovación del licenciamiento que soporta la operación del Sistema de Información de Propiedad Industrial SIPI.
**f)** Cumplimiento de normativa a nivel de propiedad intelectual y aspectos técnicos que se puedan llegar a requerir o presentar durante la vigencia 2025.
**g)** En atención a lo señalado en el Anexo 1 de la Resolución No.1519 del 2020, que establece las directrices de accesibilidad web, por lo que para la vigencia 2025, se requiere efectuar el diagnóstico en este sentido al sistema de información SIPI, con el fin de establecer inicialmente un plan de intervención conforme a la revisión que se haga del sistema para dar cumplimiento en lo que respecto a la accesibilidad web.
**h)** Efectuar actividades para que el sistema de información SIPI sea responsive, con el fin de lograr que desde los equipos móviles se pueda trabajar directamente en el sistema y sobre todo para lograr que personas que limitaciones de acceso a la tecnología a nivel territorial, puedan lograr realizar sus trámites ante la SIC en lo que compete a los procesos de propiedad industrial.
**i)** Efectuar la revisión de viabilidad tanto técnica como funcional de la implementación de SSO en SIPI, con el fin de mejorar la seguridad, reducir el esfuerzo de los usuarios y agilizar los procesos de autenticación: Seguridad, reducir las superficies de ataque porque los usuarios solo inician

sesión una vez al día y con un solo conjunto de credenciales, facilita la configuración y el recuerdo de contraseñas seguras, eficiencia operativa, mejorar la eficiencia operativa y la productividad.

**j)** Efectuar actividades de intervención en el sistema para la implementación de categorización de solicitudes que realizan los usuarios en SIPI y con base en ello efectuar las respectivas mediciones respecto al tiempo de atención de los mismo y tener en cuenta lo establecido en el procedimiento del Grupo de Trabajo de Atención al ciudadano.

**k)** Efectuar diagnóstico de intervención en SIPI, respecto al cumplimiento de lineamientos de expediente electrónico, con base a las mesas de trabajo efectuadas en la vigencia 2024.

**l)** Efectuar la actualización del sistema operativo de SIPI de versión 2016 a 2019 o superior.

**m)** Realizar todas las intervenciones técnicas y funcionales 1que se requieran dependiente la normatividad que se genere o la dinámica en el trabajo que se requiera para el funcionamiento y operación de SIPI y el uso de cada uno de los usuarios.

Que en este sentido, se considera pertinente adelantar la presente solicitud de contratación para que la entidad continúe contando con los servicios de soporte técnico, mantenimiento correctivo y adaptativo, renovación de licenciamiento que soporta la aplicación, implementación y puesta en funcionamiento de nuevos requerimientos y mejoras para el Sistema de Información de Propiedad Industrial – SIPI de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que así las cosas, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 13 de enero de 2025 de la empresa, la firma COEXYA GROUP S.A.S., (antes SWORD S.A.), es la sociedad matriz de nacionalidad francesa que tiene control sobre su filial COEXYA COLOMBIA S.A.S. (antes SWORD COLOMBIA S.A.S), y es esta la empresa, encargada de prestar los servicios y atender todos los derechos y contraer obligaciones que se deriven sobre el uso que se de sobre el Sistema de Información para la Propiedad Industrial – SIPI, respectivamente.

Que COEXYA GROUP (antes SWORD S.A.), posee los derechos de propiedad intelectual relacionados con las soluciones de software correspondientes a PTOLEMY (sistema de gestión de derechos de propiedad intelectual) & ACSEPTO (sistema de búsqueda de marcas), siendo por ende el distribuidor exclusivo de las citadas soluciones, adicionalmente son líderes en soluciones de software de búsqueda y gestión de derechos en propiedad intelectual, con larga y amplia experiencia equipando a los diferentes actores del campo de la Propiedad Intelectual (manejo de componentes propios de la propiedad intelectual, procedimientos nacionales e internacionales, PCT, patentes, entre otros), tal como consta en el documento de Registro de Marca expedido por la INPI para la Unión Europea, en donde consta lo anteriormente expuesto y que reposa en la carpeta contractual.

Que mediante documento DECLARACIÓN de fecha 16 de diciembre de 2024, se establece que COEXYA COLOMBIA S.A.S. (antes SWORD COLOMBIA S.A.S.) es el único proveedor de los bienes y servicios de la casa matriz COEXYA GROUP (antes SWORD S.A.), así: *"...Coexya S.AS. (ex SWORD S.A.S) es el distribuidor de los productos PTOLEMY Y ACSEPTO en Colombia a través de la filial de Grupo Coexya, COEXYA COLOMBIA S.A.S...."*.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se concluye que: 1. COEXYA GROUP (SWORD S.A.), es el dueño de software del Sistema de Información para la Propiedad Industrial – SIPI, quien a través de su filial COEXYA COLOMBIA S.A.S. (antes SWORD COLOMBIA S.A.S.), es el único proveedor para ofrecer y prestar los servicios en Colombia para el uso del software y las diferentes implementaciones de dicho sistema, tal como consta, en los documentos aportados por el proveedor.

Que de acuerdo con lo prescrito por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal g), *"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; (...)"*.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, establece: "*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*.".

Que así las cosas y de conformidad con las razones de orden jurídico y técnico antes expuestas, es procedente que se suscriba el futuro contrato con la sociedad COEXYA COLOMBIA S.A.S. (antes SWORD COLOMBIA S.A.S.) como el único distribuidor autorizado para comercializar y prestar servicios relacionados con las soluciones de software PTOLEMY y ACSEPTO en Colombia, en las condiciones plasmadas en los estudios y documentos previos, oferta y demás documentación, previo al cumplimiento de la normatividad vigente y procedimientos internos de la Entidad.

Que atendiendo a lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad, así como lo establecido en la Resolución No. 77526 del 11 de diciembre de 2024, se procedió el día 3 de febrero de 2025 a realizar el Comité Asesor en Contratación para recomendar la suscripción del contrato de prestación de servicios con COEXYA COLOMBIA S.A.S y del desarrollo del mismo, se aprobó el contenido de las condiciones señaladas en los estudios y documentos previos y se recomendó al ordenador del gasto se suscriba el contrato en mención, tal como consta en el acta respectiva.

Que los estudios y documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados en el Grupo de Trabajo de Contratación de la Superintendencia de Industria y Comercio o en el portal único de contratación SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Justificar el proceso de contratación directa entre la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, identificada con el NIT No. 800176089-2 y **COEXYA COLOMBIA S.A.S**., con NIT No. 900.666.805-5, cuyo objeto consiste en: "Prestación de servicios para llevar a cabo actividades de mantenimiento correctivo, adaptativo soporte técnico y desarrollo de nuevas funcionalidades del Sistema de Información para la Propiedad Industrial – SIPI, incluyendo renovación del licenciamiento de software que soporta el sistema de información." atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con la parte motiva de este acto.

**ARTÍCULO 2.** El contrato para suscribir con la **COEXYA COLOMBIA S.A.S** tiene un valor hasta la suma de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($2.164.696.870,00) M/CTE**, incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar; lo anterior con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 110325 del 15 de enero de 2025. Y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que deba constituir el contratista y expedición del registro presupuestal.

**ARTÍCULO 3.** Publicar el presente acto administrativo en la página web www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO 4.** Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por ser un acto de trámite.

**ARTÍCULO 5.** El presente acto administrativo tendrá firmeza, desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el literal 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los 13 FEB 2025

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**GABRIEL TURBAY VELANDIA**

*Proyectó: Jaime Eduardo López Torres. - Abogado Grupo de Trabajo Contratación*
*Revisó: Mariana Garcia Morales. -Abogada Grupo de Trabajo de Contratación*
*Revisó: Zully Edith Ávila Rodríguez – Coordinadora Grupo de Trabajo Contratación*
*Aprobó: Aprobó: Luisa Fernanda Hernández Carrillo – Directora Administrativa*
*Revisó: Luz Estela Clavijo Fandiño – Asesora Secretaría General*